



Dictamen de Seguridad y Riesgo

Secretaría del Ayuntamiento >> Unidad Operativa de Protección Civil

Documento mediante el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil hace constar que una edificación cumpla con los procedimientos y medidas preventivas a adoptar en casos de emergencias o desastres que afecten o pongan en riesgo a las personas, sus bienes o su entorno.

Deben contar con un Dictamen de Seguridad y Riesgo los centros de reunión, escuelas, hospitales, industrias, instalaciones deportivas, recreativas, mercados, clubes sociales, centros culturales, iglesias, bares, teatros, cines, tiendas, edificios públicos y condominios habitacionales.

Información

Vigencia	1 año
Tipo de Resolución	Se resuelve dentro de un plazo.
Costo	Variable (de 10 a 200 UMAS)
Plazo de respuesta	7 días hábiles

Requisitos

- 1.- Solicitud por escrito, dirigido al Director de la Unidad Operativa de Protección Civil, C. Pedro Astudillo Bravo. (Original y copia).
- 2.- Cédula Fiscal. (Copia).
- 3.- Recibo de pago del Impuesto Predial y/o contrato de arrendamiento de la edificación. (Copia).
- 4.- Identificación Oficial en caso de personas físicas. (Copia).
- 5.- Documento que acredite la personalidad jurídica, en caso de personas morales. (Copia).
- 6.- Comprobante de domicilio del inmueble que se inspeccionara. (Copia).
- 7.- Documento que acredite la propiedad del inmueble. (Copia).



8.- Documento de Visto Bueno del Programa Interno emitido por la Unidad Operativa de Protección Civil. (Copia).

Proceso

- 1.- El ciudadano debe acudir a las oficinas de Protección Civil presentando solicitud por escrito.
 - 2.- El servidor público agenda la inspección.
 - 3.- Una vez realizada la inspección por el personal operativo de Protección civil, en la que se constatará que cumpla con las medidas de seguridad siguientes: Equipo contra incendio, señalamientos y puertas de emergencia; en caso de que por su actividad el establecimiento sea considerado de alto riesgo deberá adicionalmente instalar una alarma sonora contra incendios, los acabados e interiores deberán ser resistentes al fuego y accesos y salidas especiales para discapacitados. El servidor público da el visto bueno para la emisión del dictamen.
 - 4.- El servidor público emite el pase de pago.
 - 5.- El ciudadano realiza el pago.
 - 6.- El servidor público ordena la elaboración del Dictamen.
 - 7.- El servidor público entrega el Dictamen al ciudadano.
 - 8.- El ciudadano recibe el Dictamen.
-

Marco Jurídico

Del Trámite

Artículo 60, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Del Costo

Artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020.

Quejas y Denuncias



Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín

Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300

Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213

Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.